

RESPUESTA A OBSERVACIONES EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 28 DE 2022

11 DE ENERO DE 2023

SEÑOR
ARIEL MOSQUERA MORALES

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación de la Convocatoria Pública No. 28 de 2022, manifestadas por usted por medio de correo electrónico el día cinco (5) de enero de 2023 a las 0:46 horas, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:

“Teniendo en cuenta la experiencia exigida por la convocatoria de 12 meses de experiencia profesional y los criterios de evaluación, y considerando que de acuerdo a las certificaciones laborales adjuntas, algunas no fueron consideradas de acuerdo a las actividades realizadas que guardan relación con los criterios de evaluación.

1. *Alcaldía de Miraflores Contrato P.S. No. 049 de 2019. Actividades N. 16, 17, 18, 19, 20 y 21, quienes guardan relación con el criterio N. 1. con la estructuración y construcción de políticas públicas y con el criterio N. 3*
2. *Alcaldía de San José del Guaviare Contrato P.S. No. 126 de 2021. Actividades 5 Guarda relación con el criterio de evaluación N. 1*
3. *Fondo Colombia en Paz – Contrato P.S. No. 297 de 2017. Guarda relación con el criterio N. 3. Prosperidad Social - Contrato P.S. No. 084 de 2016. Actividad N. 12*
4. *Prosperidad Social - Contrato P.S. No. 137 de 2017. Guarda relación con el criterio N. 3*
5. *EGUAPSAGRO LTDA - Contrato PSPJ No. 2252. Guarda relación con el criterio N. 3.*

De acuerdo a lo anterior considero pertinente la correspondiente revisión de los diferentes objetos y actividades realizadas en estos contratos.”

RESPUESTA:

El objetivo del Proyecto “Fortalecimiento del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento del Guaviare” es fortalecer la estructuración de políticas públicas, lineamientos, marco normativo y planeación sectorial vinculada a Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Guaviare. Con el Proyecto se pretende dirigir esfuerzos para la generación de estrategias que promuevan el conocimiento y la apropiación de políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el contexto regional. Respondiendo a estas necesidades, se busca un perfil profesional que tenga la capacidad, el conocimiento y la experiencia para desarrollar los objetivos propuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité se reunió para hacer la revisión y verificación de las observaciones presentadas junto con las certificaciones laborales a las que hace referencia, para dar respuesta de la siguiente manera:

Para que un participante logre alcanzar la adjudicación del contrato mediante Convocatoria Pública, se requiere el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos que se establecieron dentro de los estudios previos. Una vez se verifica que el candidato cumple con los requisitos habilitantes, se procede a hacer la evaluación con base en los criterios establecidos. El candidato Ariel Mosquera Morales, no cumple con los requisitos mínimos requeridos, ya que a pesar de lograr acreditar el título de administrador público de la Escuela Superior de Administración Pública y de esta forma cumplir con el requisito mínimo del título profesional, no cumple con los demás requisitos. A pesar de que aportó la certificación de la Maestría en Políticas Sociales de la Universidad de Buenos Aires, no acredita la convalidación del título debidamente expedida por el Ministerio de Educación Nacional, tampoco cumple con la experiencia profesional adicional de 3 años en la construcción y elaboración de documentos de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación, ni con la experiencia profesional de doce (12) meses, requerida en este mismo campo.

Ahora bien, para dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, es importante tener en cuenta la definición de política pública dada por la doctrina: *"Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener"* (Velásquez 2009).

Dada la anterior definición, y los elementos que integran el concepto de política pública, se procede a analizar las certificaciones laborales de la siguiente manera:

- ***"1. Alcaldía de Miraflores Contrato P.S. No. 049 de 2019. Actividades N. 16, 17, 18, 19, 20 y 21, quienes guardan relación con el criterio N. 1. con la estructuración y construcción de políticas públicas y con el criterio N. 3"***

Las actividades 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del contrato P.S. No. 049 de 2019 celebrado con la Alcaldía de Miraflores – Guaviare, acreditan la realización de actividades en torno a la evaluación, actualización y elaboración de informes de implementación de políticas públicas de infancia y adolescencia. Estas actividades se encuentran orientadas al seguimiento y control de políticas públicas ya creadas e implementadas por la entidad, no acreditan experiencia en estructuración y creación de políticas públicas. De esta manera no cumple con el Criterio de Evaluación 1. Dentro de las actividades invocadas, tampoco se encuentra acreditada la experiencia adicional que se solicita en el Criterio de Evaluación 3 relacionada con el desarrollo de talleres comunitarios para la transferencia y captura de información participativa o experiencia docente. Por último, la experiencia acreditada en la certificación no cumple con el objetivo fundamental no solo del contrato a adjudicar sino del Proyecto: experiencia en la estructuración de política pública en Ciencia, Tecnología e Innovación.

- ***"2. Alcaldía de San José del Guaviare Contrato P.S. No. 126 de 2021 Actividades 5 Guarda relación con el criterio de evaluación N. 1"***

La actividad 5 del contrato P.S. No. 126 de 2021 celebrado con la Alcaldía de San José de Guaviare, acredita la coordinación de actividades para la creación de la política municipal de turismo. No cumple con la experiencia

en la estructuración de política pública en ciencia, tecnología e innovación que se requiere para el desarrollo del Proyecto.

- **“3. Fondo Colombia en Paz – Contrato P.S. No. 297 de 2017. Guarda relación con el criterio N. 3. Prosperidad Social - Contrato P.S. No. 084 de 2016. Actividad N. 12”**

El objeto contractual del contrato P.S. No. 297 del 2017 suscrito con Fondo Colombia en Paz indica: “Prestación de servicios profesionales para apoyar como facilitador la implementación metodológica y planeación participativa de los planes de desarrollo con enfoque territorial de la estrategia de intervención de la ART”. No cumple con el Criterio de Evaluación 3 ya que no acredita experiencia docente o el desarrollo de talleres comunitarios para la transferencia y captura de información participativa. Tampoco cumple con la experiencia enfocada en temas de ciencia, tecnología e innovación de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

La actividad 12 del contrato P.S. No. 084 de 2016 celebrado con el departamento administrativo para la Prosperidad Social, acredita el apoyo de realización de estrategias de gestión del conocimiento, de pedagogía social para la reconciliación y de estrategias de comunicación educativa. No cumple con ninguno de los criterios de evaluación ya que la actividad no refiere la estructuración y construcción de documentos de política pública, tampoco el desarrollo de documentos en Ciencia, Tecnología e Innovación, ni experiencia docente o desarrollo de talleres comunitarios para la transferencia y captura de información participativa. El objeto del contrato está relacionado con el desarrollo de temas de paz y no de ciencia, tecnología e innovación que se requiere para la ejecución del Proyecto.

- **4. Prosperidad Social - Contrato P.S. No. 137 de 2017. Guarda relación con el criterio N. 3**

El contrato P.S. No. 137 de 2017 celebrado con el departamento administrativo para la Prosperidad Social, no cumple con ninguno de los criterios de evaluación ya que ni el objeto contractual ni las actividades hacen referencia a la estructuración y construcción de documentos de política pública, así como tampoco al desarrollo de documentos en Ciencia, Tecnología e Innovación, ni experiencia docente o desarrollo de talleres comunitarios para la transferencia y captura de información participativa. El objeto del contrato está relacionado con el desarrollo de temas de paz y no de ciencia, tecnología e innovación que se requiere para la ejecución del Proyecto.

- **5. EGUAPSAGRO LTDA - Contrato PSPJ No. 2252. Guarda relación con el criterio N. 3.**

El contrato P.S.P.J. 2252 MYR - 005 celebrado con la empresa EGUAPSAGRO LTDA no cumple con ninguno de los criterios de evaluación ya que ni el objeto contractual ni las actividades hacen referencia a la estructuración y construcción de documentos de política pública, así como tampoco al desarrollo de documentos en Ciencia, Tecnología e Innovación, ni experiencia docente o desarrollo de talleres comunitarios para la transferencia y captura de información participativa. El objeto del contrato y las actividades están relacionados con el desarrollo de temas de ambientales y no de ciencia, tecnología e innovación que se requiere para la ejecución del Proyecto.

UNIDAD II DE APOYO JURÍDICA